**TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 10 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE SARGENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LA MODALIDAD DE APOYO TÉCNICO CON RESPONSABILIDADES COMO GESTOR DE ACTIVIDADES DE LA INSPECCIÓN DE COORDINACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y COMO GESTOR DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA INSPECCIÓN DE FORMACIÓN**

**ANUNCIO**

El Tribunal de Selección designado por Decreto de 12 de septiembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias para juzgar el proceso selectivo convocado por Resolución de 9 de diciembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer, mediante promoción interna independiente, 10 plazas de las categorías de Sargento/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la modalidad de apoyo técnico, con responsabilidades como gestor de actividades de la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad y de Sargento/a del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la modalidad de apoyo técnico, como gestor de actividades formativas de la Inspección de Formación, en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2026, adoptó los siguientes acuerdos

**PRIMERO.**- Finalizadas las fases de oposición y concurso, hacer pública la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento de Madrid según la relación nominal que con expresión de la puntuación alcanzada se acompaña como **Anexo I para la categoría de Sargento en la modalidad de Apoyo Técnico para la Inspección de Coordinación y Servicios a la Comunidad, y como Anexo II para la categoría de Sargento en la modalidad de Apoyo Técnico para la Inspección de Formación**, de conformidad con lo establecido en la base séptima de las específicas que rigen el presente proceso selectivo y décima de las generales que rigen los procesos selectivos para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 16 de octubre de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos.

**SEGUNDO. -** El tribunal ha acordado la publicación de lo dispuesto en la base séptima párrafo segundo de las específicas que recoge:

*"Simultáneamente a su publicación en el Tablón, el Tribunal de Selección elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal de Selección haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/las aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por estos se deduzca que no cumplen con los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes antes de su nombramiento como funcionarios/as*

*en prácticas, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal de Selección relación complementaria de los/las aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas".*

**TERCERO. -** El Tribunal ha acordado, asimismo, que, ya que en el mismo proceso selectivo se ha procedido a la selección de aspirantes para dos categorías distintas, ambas de Sargento en la modalidad de apoyo técnico del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, procede poner de manifiesto lo dispuesto en la base octava apartado 3 de las específicas:

*"Ningún/a aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Madrid en más de una categoría por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo en que haya sido propuesto/a por el correspondiente Tribunal de Selección".*

Contra el presente acuerdo, los/las interesados/as podrán interponer Recurso de Alzada, previo al Contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

*Firmado electrónicamente*
EL SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Blas Alberto Cotillas Provencio